



Concurso de  
**Cortometraje**

**POR UNA Capital SIN CORRUPCIÓN**

**Convocatoria**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de la Contraloría Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 168 y 169 fracciones VII, XVIII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal; 4, 8 fracciones VII y XXIII, 11 fracción V, y 26 fracción VII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; 11 y 28 del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla:

**CONVOCAN**

A las y los jóvenes, que tengan interés en participar en el concurso de cortometraje "Por una Capital sin corrupción", con el objeto de crear conciencia en la ciudadanía en materia de prevención y combate a la corrupción en el municipio de Puebla, impulsando la creatividad y la innovación, así como para promover buenas prácticas creando un entorno más justo y equitativo. Lo anterior, bajo las siguientes:

**Generalidades**

**Primera. Participantes:**

Podrán participar las y los jóvenes de 18 a 25 años, residentes del municipio de Puebla.

Quedan excluidas de la participación las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**Segunda. Requisitos:**

Las y los interesados en participar, en el concurso, deberán cumplir, con lo siguiente:

1. Podrán participar de manera **individual o en equipos de hasta 5 personas** (en caso de participar en equipo deberán nombrar a un representante).
2. Cada participante o equipo podrá **registrar únicamente un cortometraje** (reel).
3. Presentar el cortometraje (reel), debiendo señalar el título, nombre completo de la persona participante (en caso de participar en equipo se deberá proporcionar el nombre de todos los integrantes señalando al representante del equipo), edad, domicilio, correo electrónico y número telefónico, así como copia de Identificación Oficial y comprobante de domicilio.
4. El cortometraje (reel) **deberá ser original e inédito** y no haber sido premiado previamente.
5. El cortometraje (reel) deberá estar en formato .MP4, con un tamaño máximo de 200 MB, no durar más de 90 segundos, estar en lenguaje español (y subtulado).
6. No se permite lenguaje obsceno, discriminatorio, vulnerar a terceros, ni música comercial (solo música original o con licencia libre comprobable), alusiones religiosas, contenido político-electoral o propaganda, uso de logotipos institucionales, apología del delito, desinformación o que vulnere derechos humanos.
7. El cortometraje (reel) deberá abordar alguno de los siguientes temas:
  - Cultura de la denuncia
  - Mecanismos de participación ciudadana
  - Prevención de la Corrupción
  - Cultura de la legalidad
  - Acciones ciudadanas para construir una sociedad más ética, justa y transparente.
  - Fortalecimiento de la rendición de cuentas

Las personas participantes deberán contar con la autorización expresa por escrito de todas las personas que aparezcan en el cortometraje (reel). En caso de menores de edad, deberá presentarse autorización firmada por madre, padre o tutor, con base en los formatos que se encuentran en el siguiente código QR:



**Tercera. Recepción:**

El periodo de recepción de los cortometrajes (reel) y documentos establecidos en el punto anterior de la presente convocatoria, será del 07 de julio de 2026 hasta el 14 de agosto de 2026, y deberán ser entregados en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en Avenida Reforma No. 519, Edificio Majestic, 3er piso, Centro Histórico de Puebla C.P. 72000, en USB (debidamente identificada), presentando escrito dirigido a la Contraloría Municipal, con base en el formato que se encuentra en el siguiente código QR:



**Cuarta. Proceso de Selección:**

1. Existirá un Comité Evaluador, mismo que calificará los cortometrajes (reel) que hayan sido entregados en los medios de recepción establecidos; aplicando los siguientes criterios de evaluación:

- Originalidad: 30%
- Calidad del contenido: 30%
- Impacto social: 40%

2. Los cortometrajes (reel) que no cuenten con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, información incompleta, fuera de plazo, plagio total o parcial, incumplimiento de permisos, uso de IA o que no señale de la autoría de la persona participante, serán descalificados.

Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables. Sus integrantes deberán excusarse en caso de conflicto de interés.

**Quinta. Premiación:**

Los resultados se darán a conocer el día 10 de septiembre de 2026, a través de la página web: <https://pueblacapital.gob.mx/> y redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Se premiará a los primeros tres lugares de acuerdo a lo siguiente:

- Primer lugar: \$20,000.00 MXN.
- Segundo lugar: \$15,000.00 MXN.
- Tercer lugar: \$10,000.00 MXN.

Las personas que resulten ganadoras serán contactadas vía telefónica y al correo electrónico, o en su defecto en el domicilio, señalados en el punto tres de los requisitos, indicándoles el día, hora y lugar de la premiación.

Los pagos de los premios se realizarán en la Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de cheque nominativo.

**Sexta. Derechos:**

Las personas participantes declaran que el material audiovisual (imágenes, fotografías, música y sonido) presentado en el cortometraje (reel) no infringe derechos de terceros, así mismo ceden al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de manera gratuita, no exclusiva, irrevocable y por tiempo indefinido, los derechos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública, exhibición, adaptación y difusión de los cortometrajes (reel), en cualquier medio físico o digital, con fines institucionales, educativos y de promoción, sin fines de lucro.

Las personas participantes serán las únicas responsables del contenido, liberando al H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla de cualquier reclamación derivada de derechos de autor, uso de imagen, marcas, difamación o cualquier otra violación legal.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla podrá realizar ediciones o adaptaciones respetando la integridad de la obra y reconociendo la autoría.

**Séptima. Casos no previstos:**

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité Evaluador con base en principios de legalidad, imparcialidad y transparencia.

**Octava. Protección de Datos Personales:**

En términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la información que proporcionen las y los interesados y que sea considerada, como datos personales o información confidencial, será utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de la presente convocatoria y será protegida conforme a los ordenamientos citados.

Los datos personales podrán ser utilizados adicionalmente para fines de difusión institucional del concurso, previa disociación cuando sea necesario.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de principios de legalidad, ética pública y cultura de la denuncia.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

